

CÓDIGO EXPTE: 2021/406940/006-005/00002

Informe previo valoración ofertas.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

Objeto: SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES EN OLULA DEL RÍO

Documento firmado por: El Secretario Acctal y la Administrativa encargada de contratación en ausencia de la Técnico Municipal en IT.

Informe previo valoración ofertas¹

1. ANTECEDENTES. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En el Ayuntamiento de Olula del Río, el día 7 de abril de 2022 a las 13:30 horas, con la presencia del Interventor, en funciones de Secretario Acctal, y la administrativa encargada de contratación en ausencia de la Técnico Municipal en I.T., no siendo necesaria la constitución de Mesa de Contratación al efecto al no estar contemplada en el PCAP debido al procedimiento empleado para la contratación, tal y como determina la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 326.1, se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO de la licitación siguiente:

Tipo de contrato: Contrato de servicios

Objeto del contrato: **IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES EN OLULA DEL RÍO**

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: Servicios de diseño de sitios web **www** (72413000-8)
Servicios de publicidad y de marketing (79340000-9)

Valor estimado del contrato: 24.770,00 euros excluido IVA

Presupuesto base de licitación IVA excluido: **24.770,00 euros** IVA: **5.201,70 euros**

Presupuesto base de licitación IVA incluido: **29.971,70 euros**

Duración de la ejecución: **35 días naturales y antes del 25 de mayo de 2022**

¹ Las actas de la mesa de contratación se deberán **publicar en el perfil de contratante** de conformidad con el artículo 63.3.e de la LCSP.

La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

El **SOBRE ÚNICO** incluye la **declaración responsable** a la que hace referencia el artículo 159.4.c de la LCSP y la **oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**.

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:46:49
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:42:58
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con anterioridad a la apertura del SOBRE ÚNICO se han excluido las proposiciones de NATTUM ECOTOUR, SL. CIF B23741267 con número de registro de entrada 1811 y 1812 de 6 de abril de 2022 al no haber utilizado la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento, tal y como se determina en el PCAP.

Por consiguiente, con fecha 7 de abril de 2022 se procede a la apertura de los *archivos electrónicos*, *SOBRE ÚNICO*, de los licitadores compuesto en todos los casos por los ANEXOS I, VI y el DEUC que han presentado las proposiciones, declarándose que se aceptan las siguientes:

LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1786	06/04/2022	B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
2022/1804	06/04/2022	31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.
2022/1809	06/04/2022	B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

LOTE 2: [2022/406940/006-302/00002](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1761	05/04/2022	B19535434	ANERA TRAVEL, S.L.
2022/1785	05/04/22	B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
2022/1805	06/04/2022	31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.
2022/1810	06/04/2022	B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

Se excluye la proposición para el LOTE NÚM. 1 de PRODISA TV, SL. CIF B18425074 con número de registro de entrada 1768 de 5 de abril de 2022 por no presentar la oferta económica según modelo de ANEXO VI como se determina en los apartados núm. 16 del PCAP y núm. 19 de la carátula.

En el apartado 16 del PCAP, que indica la forma de presentación de las proposiciones, se especifica que “el contrato se divide en DOS LOTES, por lo que los licitadores deberán presentar un SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, titulado <<IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) LOTE 1>> ó <<IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	11/04/2022 17:46:49
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	11/04/2022 17:42:58
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) LOTE 2^º **según le interese**, no pudiéndose presentar más de una oferta por lote.

El sentido de este apartado establece que el licitador interesado en el contrato debería de haber presentado, como máximo, una oferta al mismo, sea respecto al lote 1 o respecto al lote 2, nunca a los dos lotes, siendo ambos excluyentes.²

Por consiguiente, la Secretaría Acctal y la administrativa de apoyo en licitación electrónica propusieron que el órgano de contratación, en cumplimiento del principio de igualdad de trato, el Alcalde-Presidente, solicitase a los licitadores que han presentado dichas ofertas que se decantasen por una de ellas respecto al lote que les interesase, procediendo con posterioridad al análisis de las mismas para su adjudicación.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propuso conceder un plazo de **UN DÍA** a contar desde la fecha de envío de la notificación electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, **para que nos comunicasen el lote que les interesara para la licitación, bien el LOTE NÚM. 1 o bien el LOTE NÚM. 2.** a las siguientes empresas:

NIF	Empresa
B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.
B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

Finalizado el plazo de UN DÍA se ha recibido en tiempo y forma contestación de las empresas en los términos siguientes:

NIF	Empresa	LOTE ELEGIDO
B90080938	SPERTORIA, S.L.U.	LOTE NÚM. 1
31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.	LOTE NÚM. 2
B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	LOTE NÚM. 1

Por tanto, las ofertas definitivas por cada lote son:

² Art. 99.4^a) de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.. Cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, **éste podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:** a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:46:49	
Observaciones	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:42:58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1786	06/04/2022	B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
2022/1809	06/04/2022	B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

LOTE 2: [2022/406940/006-302/00002](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1761	05/04/2022	B19535434	ANERA TRAVEL, S.L.
2022/1805	06/04/2022	31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.

Recibida la elección por parte de las empresas anteriores se ha procedido, por parte de la Técnico Municipal y de la administrativa al análisis de la documentación presentada.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTAS ADMITIDAS.

En definitiva, las ofertas son del tenor siguiente:

LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Licitador	Oferta (Euros)	Aumento Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
SPERTORIA, S.L.U.	9.546,90	18	15
THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	7.252,74	18	15

LOTE 2: [2022/406940/006-302/00002](#)

Licitador	Oferta (Euros)	Aumento Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
ANERA TRAVEL, S.L.	18.150,00	18	10
ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.	11.836,82	18	15

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:46:49
Observaciones	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:42:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a analizar si alguna de las ofertas presentadas está incurso en valor anormal en aplicación de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas³ y en el apartado 20 de la Carátula del Pliego concluyendo que, en el LOTE NÚM. 1 THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L. con CIF B23727407 y en el LOTE NÚM. 2 ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A. con DNI 31009101H han presentado una oferta con valor anormal, con el resultado que a continuación se define (se adjunta como Anexo el cálculo realizado):

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP LOTE 1:

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 10.527€ y las ofertas presentadas por: - SPERTORIA, S.L.U. de 9.546,90€ (Baja de Baja: 9.31%%) - THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.: de 7.252,74€ (Baja de Baja: 31.1%%) Resultado: -> La oferta 1 presenta valores normales -> La oferta 2 presenta posibles valores anormales (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017). -> 20 unidades porcentuales respecto de la oferta más alta: 1909.38 € -> Ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados: 7637.52 €

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP LOTE 2

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 19.444,70€ y las ofertas presentadas por:- ANERA TRAVEL, S.L. de 18.150€ (Baja de Baja: 6.66%%) - ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A. de 11.836,82 € (Baja de Baja: 39.13%%) Resultado: -> La oferta 1 presenta valores normales -> La oferta 2 presenta posibles valores anormales (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017). -> 20 unidades porcentuales respecto de la oferta más alta: 3630 € -> Ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados: 14520 €.

Por consiguiente, se propone a la Alcaldía-Presidencia requerir a los licitadores justificación relativa a aquellas condiciones de las ofertas presentadas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado y en particular a los siguientes valores:

- (i) El ahorro que permite el servicio a realizar.
- (ii) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos y prestar los servicios.
- (iii) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, cumpliendo con los requisitos mínimos que se definen en la licitación.

³ En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. De todo lo actuado se dejara constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	11/04/2022 17:46:49
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	11/04/2022 17:42:58
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- (iv) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone conceder al licitador incurso en valor anormal un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de envío de la notificación electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de presentar justificación de la oferta presentada en los términos que se indican en la presente notificación para que nos permita valorar si la oferta presentada es viable y si queda garantizada la correcta ejecución del contrato en todos sus términos.

Finalizado el análisis de las ofertas se firma el presente informe-propuesta en Olula del Río a 11 de abril de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:46:49	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:42:58	
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ofertas presentadas por 2 licitadores (Artículo 85.2 RGLCAP)

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP:

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 10.527€ y las ofertas presentadas por:

- SPERTORIA, S.L.U. de 9.546,90€ (Baja de Baja: 9.31%%)
- THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.: de 7.252,74€ (Baja de Baja: 31.1%%)

Resultado:

- > La oferta 1 presenta valores normales
- > La oferta 2 presenta posibles valores anormales (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).
- > 20 unidades porcentuales respecto de la oferta más alta: 1909.38
- > Ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados: 7637.52

Cálculo realizado en la web www.contratosdelsectorpublico.es

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:46:49	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:42:58	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ofertas presentadas por 2 licitadores (Artículo 85.2 RGLCAP)

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP:

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 19.444,70€ y las ofertas presentadas por:

- ANERA TRAVEL, S.L. de 18.150€ (Baja de Baja: 6.66%%)
- ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A. de 11.836,82 € (Baja de Baja: 39.13%%)

Resultado:

- > La oferta 1 presenta valores normales
- > La oferta 2 presenta posibles valores anormales (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).
- > 20 unidades porcentuales respecto de la oferta más alta: 3630
- > Ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados: 14520

Cálculo realizado en la web www.contratosdelsectorpublico.es

Código Seguro De Verificación	SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:46:49	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	11/04/2022 17:42:58	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SPXM3LcDWFwVQeszacwM9g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			